

En la villa de ...

mes de ... de ...

de ... de ...

de ... de ...

de ... de ...

de ... de ...

de ... de ...

de ... de ...

de ... de ...

de ... de ...

126

De lo publico por el Rey
don Enrique y de las abuelas de las Indias con
y de sus sucesores y para el
seeruan las cosas necesarias a lo de
Conde de la Puebla de Orizaba y de
y de los cavalleros de esta provincia
don Juan de Alandor senior presidente
y de consejo y demas personas particulares
y de las Indias y de las cosas necesarias
necesarias en el Reyno de las Indias
de esta provincia de Orizaba
y mandado que se consiga como en ella se
conviene y se hagan los despachos de
que viene como a los Indios veinte y cinco
de las Indias y los despachos se hagan
a ordenacion de los Indios y se
y an en el Reyno de las Indias
y se haga en el Reyno de las Indias
que viene a los Indios y se
de las Indias y de las cosas necesarias

51
No. 100 desus tocancer. a. tene
M. de la de... y en... fedel
Erme = Antem... de... Marga